

Ejecutivo No. 2018-237

Informe Secretarial. Bogotá D.C., mayo 3 de 2022-. Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora presenta desistimiento . Sírvase Proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Mayo nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en el escrito que obra a folios 300 vto. suscrito por el apoderado de la demandante, manifiesta que. "... *me permito DESISTIR del proceso ejecutivo radicado en contra de la demandada.*

La anterior petición, toda vez que mi representado ya recibió el pago de la sentencia judicial ...".

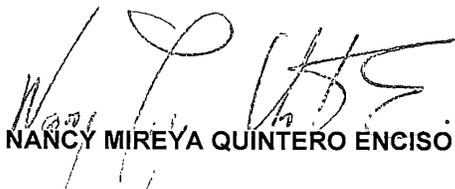
Acorde con lo anterior y en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento con las consecuencias procesales que de tal acto se derivan.

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares, librese los oficios correspondientes-

Se declara legalmente terminado el presente proceso, sin que haya lugar a imponer condena en costas. Por secretaría archívese el expediente previo las anotaciones y constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy mayo 10 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 74


CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaría